

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. U.M.H. No. 202200123

De conformidad con el informe de Secretaría, el Despacho toma nota de la contestación de la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por MARÍA SUSANA MÉNDEZ JUTINICO, presentada, dentro del término de ley, por el CURADOR AD LITEM de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS EDGAR SERRANO VANEGAS.

Acreditada como fue la notificación y traslado de la demanda al demandado determinado RAFAEL EDUARDO SERRANO MÉNDEZ, el Despacho toma nota de que el mismo no presentó contestación.

Cumplido así el trámite de notificación y traslado de la demanda a todos los demandados, el Despacho convoca a las partes a la audiencia de trámite de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dentro de la cual se evacuarán las etapas de conciliación, práctica de interrogatorio a las partes, control de legalidad, sentencia, si fuere procedente, y/o decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

Háganse las citaciones pertinentes, informando que la audiencia se realizará en forma virtual y que la persona encargada de la sala, oportunamente (unos minutos antes de la hora señalada), enviará el link de conexión a las direcciones electrónicas reportadas. Adviértase sobre las consecuencias contempladas por el numeral 4º del artículo mencionado, en caso de inasistencia sin justificación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

El abogado MIGUEL HINEZTROZA SALCEDO actúa como CURADOR AD LITEM de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS EDGAR SERRANO VANEGAS, según la designación que le hizo el Despacho.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA